

AYUNTAMIENTO DE EL PEDERNOSO

ANUNCIO

Expediente: 47/2017

Por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de mayo, se ha resuelto lo siguiente:

“PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por D. Cristóbal Jareño Carrasco en relación con el expediente de selección de personal para cubrir la plaza vacante de Agente Notificador-Alguacil en este Municipio por los siguientes motivos: no dispone de titulación.

SEGUNDO. Estimar las alegaciones presentadas por D. ÁNGEL LÓPEZ FERNÁNDEZ, D. JOSÉ FRANCISCO RAMOS VILLODRE Y D. FRANCISCO JAVIER VALCARCEL SÁNCHEZ en relación con el mismo expediente y en consecuencia, introducir las modificaciones indicadas.

TERCERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada.

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

	DNI	REGISTRO
1	4562979D	144
2	06282287K	142
3	06274318X	148
4	41452215M	160
5	04632154T	161
6	70518218B	162
7	70514397P	163
8	04592062C	165
9	07553870A	166
10	4560800S	169
11	70522358B	170
12	06277248L	173
13	04619056N	174
14	04620773G	175
15	70517465V	178
16	06280652L	179
17	06284372J	181
18	04619155L	182
19	04569309Z	183
20	06264140K	184
21	70518776V	189
22	70510210F	190
23	70521151T	191
24	77836889J	192
25	04622955R	193
26	06243463K	194
27	70520271V	195
28	06275009B	197
29	04595367J	200
30	47494677E	199
31	04591242M	198

	DNI	REGISTRO
32	06247136Z	201
33	04610188E	202
34	04619775H	203
35	06278131M	204
36	70517484J	205
37	04562726D	206
38	70517464Q	207
39	04590811B	209
40	06253811C	210
41	04592583N	212
42	70521576F	213
43	05157336T	216
44	04581079P	217
45	06278128W	223
46	04556924 A	220
47	04623771N	222
48	70518422P	224
49	70506395X	225
50	46926111Q	229
51	04620190L	233
52	06244463D	232
53	04622994V	234
54	04618753P	245
55	04613249R	246
56	44383770 A	248
57	70355797Q	251
58	06280633T	252
59	43555060Y	231
60	47071789N	247
61	74515355R	249
62	44399396N	253

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

	DNI	REG.	MOTIVO
1	04626324N	230	No titulación

CUARTO. La realización del primer ejercicio comenzará el día 6 de junio, a las 10 horas, en el Ayuntamiento de El Pederroso, debiendo presentar los aspirantes la documentación identificativa.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

SEXTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, así como la designación del tribunal y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio."

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante al Alcaldesa de este Ayuntamiento de El Pedernoso, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cuenca o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En El Pedernoso, a 15 de mayo de 2017.

Alcaldesa-Presidenta,

Fdo.: Ana María Cantarero Fresneda.